



Fecha: (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 08-758-60-01-106-2017-00850-00 RI 21201.

Sentenciado: FLEIDER CARVAJAL EBRAT.

Delito: FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES Y ACESORIOS.

Asunto: Pena Cumplida.

Auto interlocutorio N° 288

ASUNTO

Procede el despacho, de manera oficiosa a estudiar la posible Pena cumplida del señor **FLEIDER CARVAJAL EBRAT**, identificado con cédula de ciudadanía No.72.050.520.

ACTUACION PROCESAL RELEVANTE

El 13 de diciembre del 2017, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Soledad - Atlántico, condenó al señor **FLEIDER CARVAJAL EBRAT**, identificado con cédula de ciudadanía No.72.050.520, a la pena principal de condiciones civiles conocidas de **setenta (70) meses de prisión**, e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal, como cómplice de forma dolosa del delito de **FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES Y ACESORIOS**, otorgando el beneficio penal de la prisión domiciliaria, luego de firmar diligencia de compromiso y prestar caución prendaria.

A través de auto de sustanciación No. 991 del 05 de diciembre del 2022, este despacho avoco el conocimiento de la pena impuesta al condenado de narras, naturalmente se inició trámite de revocatoria pues el condenado no ha suscrito diligencia de compromiso y efectuado pago de caución prendaria, para poder gozar legalmente del subrogado penal, esto con copia a la defensoría del pueblo, para que en su agenda oficiosa otorgue defensor público, para salvaguardar los derechos fundamentales del presente condenado.

Se precisa que luego de haber iniciado tramite de revocatoria y hacer el traslado del mismo al defensor público, según lo normado en el art 477 del C.P.P., se da de cuenta el despacho que el condenado de narras si cuenta con suscripción de diligencia de compromiso la misma firmada para el 13 de diciembre del 2017, por lo que se da por terminado el trámite de revocatoria.

Consultadas las páginas web de la Procuraduría General de la Nación y Registraduría Nacional del Estado Civil, al sentenciado **FLEIDER CARVAJAL EBRAT**, identificado con cédula de ciudadanía No.72.050.520, SI; tiene antecedentes.

Al consultar el aplicativo SISIPPEC WEB, da cuenta el despacho que el precitado aparece de **BAJA**, vigilado por el ente penitenciario y carcelario "El Bosque".

CONSIDERACIONES

Es competente el despacho para conocer del presente asunto según lo normado en los artículos 38 y 79 de la ley 906 del 2004 y 600 del 2000, respectivamente.

Procede en consecuencia este despacho a verificar que el condenado **FLEIDER CARVAJAL EBRAT**, ha cumplido la totalidad de la condena impuesta por el Juez de conocimiento.

Para arribar a la conclusión anterior, de si el condenado ha cumplido la totalidad de la pena impuesta dentro del proceso de la referencia, se procede a verificar de la siguiente manera:

L.C 19/07/2017 – 19/05/2023	70 meses
TOTAL	70 meses
Pena Impuesta	70 meses de prisión

Es decir, que le condenado señor **FLEIDER CARVAJAL EBRAT**, hasta la fecha ha purgado **70 meses**, por lo que, siendo la pena impuesta de **70 meses de prisión**, **SI** ha descontado la totalidad de la pena.

Al consultar el aplicativo SISIPPEC WEB, da cuenta el despacho que el precitado aparece de **BAJA**, vigilado por el ente penitenciario y carcelario "El Bosque".

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Barranquilla, en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE

Primero. Otorgar la Libertad Definitiva por Pena Cumplida a favor del señor **FLEIDER CARVAJAL EBRAT**, identificado con cédula de ciudadanía No.72.050.520, al encontrarse cumplida la pena irrogada en esta causa.

Segundo. Restituir los derechos políticos a **FLEIDER CARVAJAL EBRAT**, identificado con cédula de ciudadanía No.72.050.520, previstos en el artículo 40 de la constitución política, dentro del asunto de la referencia.

Tercero. Ejecutoriada la presente decisión, por secretaría, comuníquese la presente a las autoridades pertinentes y háganse las cancelaciones de las órdenes de captura si las hubiere vigentes.

Cuarto. Cumplido lo anterior y previo registro de la actuación, devuélvase la misma al Juzgado de Conocimiento para la unificación y archivo definitivo de las mismas.

Quinto. Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN LUISA TERAN SUAREZ

**Jueza Sexta de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Barranquilla**

Radicación: 08-758-60-01-106-2017-00850-00 **RI 21201.**

Sentenciado: FLEIDER CARVAJAL EBRAT.

Delito: FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES Y ACESORIOS.

P/RMM.

Retransmitido: PENA CUMPLIDA RI 21201

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 26/05/2023 13:53

Para: Novedades <novedades@registraduria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

PENA CUMPLIDA RI 21201;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Novedades \(novedades@registraduria.gov.co\)](mailto:novedades@registraduria.gov.co)

Asunto: PENA CUMPLIDA RI 21201

Retransmitido: PENA CUMPLIDA RI 21201

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 26/05/2023 13:53

Para: Novedades 1 <novedades1@registraduria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

PENA CUMPLIDA RI 21201;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Novedades 1 \(novedades1@registraduria.gov.co\)](mailto:novedades1@registraduria.gov.co)

Asunto: PENA CUMPLIDA RI 21201

Retransmitido: PENA CUMPLIDA RI 21201

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 26/05/2023 13:53

Para: 322-CPMSBA-EPCBARRANQUILLA EL BOSQUE-2 <epcbarranquilla@inpec.gov.co>;322-CPMSBA-EPCBARRANQUILLA EL BOSQUE-3 <juridica.epcbarranquilla@inpec.gov.co>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

PENA CUMPLIDA RI 21201;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[322-CPMSBA-EPCBARRANQUILLA EL BOSQUE-2 \(epcbarranquilla@inpec.gov.co\)](mailto:epcbarranquilla@inpec.gov.co)

[322-CPMSBA-EPCBARRANQUILLA EL BOSQUE-3 \(juridica.epcbarranquilla@inpec.gov.co\)](mailto:juridica.epcbarranquilla@inpec.gov.co)

Asunto: PENA CUMPLIDA RI 21201

Entregado: PENA CUMPLIDA RI 21201

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co>

Vie 26/05/2023 13:54

Para: Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (65 KB)

PENA CUMPLIDA RI 21201;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Procesos Judiciales - Oficina Juridica](#)

Asunto: PENA CUMPLIDA RI 21201